

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA EC2U PARA MOVILIDADES DE ESTUDIANTES
GLADE PhD DOCTORAL NETWORK WORKSHOP
PAVIA (ITALIA)
CURSO 2024/2025

OBJETO

Por resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca de fecha 19 de marzo de 2025 se convocan tres (3) movilizaciones con cargo al proyecto European Campus of City-Universities (EC2U) destinadas a estudiantes de Doctorado para realizar una estancia para el GLADE PhD Doctoral Network Workshop en la Universidad de Pavia (Italia) del 26 al 28 de mayo de 2025 por el sistema de concurrencia competitiva.

CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LA BECA

Los interesados en solicitar las Becas de movilidad deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar estas becas los estudiantes de Doctorado de las titulaciones oficiales de la Universidad de Salamanca relacionadas con el campo de la salud.
2. Deberán tener un nivel de idioma inglés B2 o equivalente que se justificará documentalmente.
3. Se tendrá en cuenta la nota media obtenida hasta el momento en los últimos estudios universitarios realizados, así como las publicaciones relacionadas con su tesis doctoral.
4. Los estudiantes que se desplacen seguirán recibiendo la totalidad de sus becas o ayudas estudiantiles concedidas por el Estado u otras fuentes a las que normalmente tienen derecho.
5. La ayuda EC2U no es compatible con otras becas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, incluida la ayuda ERASMUS.
6. No podrán solicitar la beca aquellos estudiantes que ya hayan realizado una o más movilizaciones del programa EC2U previamente.

BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras se encuentran en la resolución de 26 de septiembre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca, así como en el proyecto European Campus of City-Universities (EC2U).

RENUNCIA Y CANCELACIÓN

Las renunciaciones se comunicarán de forma inmediata a la Oficina EC2U ec2u@usal.es.

SOLICITUDES

Todos los alumnos que soliciten beca deberán cumplimentar la solicitud que estará disponible en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación: <http://rel-int.usal.es> <https://rel-int.usal.es/es/proyectos/ec2u-european-campus-of-city-universities> así como en la página web de la Oficina EC2U de la Universidad de Salamanca: [Convocatorias - EC2U - Universidad de Salamanca - Website de la alianza EC2U en la Universidad de Salamanca \(ec2u-usal.eu\)](#).

Las solicitudes se podrán presentar desde la fecha de publicación en el BOCyl hasta el 14 de abril de 2025 ambos incluidos, junto con el CV, memoria de su tesis, carta de motivación y justificación del nivel de idioma. Después, deberán presentar dicha solicitud junto con la documentación que corresponda en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca o en el Registro Único de la Universidad de Salamanca en el plazo establecido en la convocatoria. Deberán seleccionar como unidad administrativa Programa EC2U (código 90001) y establecer como

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	27-03-2025 13:18:22

asunto el título completo de la convocatoria.

FINANCIACIÓN

La beca de movilidad cubrirá los siguientes gastos relacionados con la movilidad:

- Viaje

Contribución a los gastos de viaje de 296€ por participante.

- Alojamiento

Las cantidades a percibir por alojamiento serán de 126€/noche. Máximo 4 días (504€).

- Manutención

Las cantidades diarias a percibir serán de 93€/día. Máximo 5 días (465€).

La cantidad total a percibir por participante es de 1.265€.

El pago de la movilidad se realizará de la siguiente forma: 70% (885,50€ por participante) antes del comienzo de la misma. A su regreso, los estudiantes deberán presentar la documentación correspondiente (tarjetas de embarque, recibos de estancia y el certificado de participación) y se ajustará el 30% restante (379,50€ por participante).

La cuantía global estimada de las becas es de 3.795 euros con cargo a la aplicación presupuestaria relativa a la clave orgánica 18.85.96 y clave funcional 324MB05.

MOVILIDAD Y TRÁMITES A SEGUIR POR LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

Los estudiantes seleccionados deberán ponerse en contacto con la Coordinadora Administrativa Local del Proyecto EC2U de la Universidad de Salamanca con el objeto de recibir la información disponible a través del correo electrónico: ec2u@usal.es o el teléfono 923294558.

Además, deberán entregar la documentación requerida, así como proporcionar sus datos de la cuenta bancaria a través del Código Internacional de Cuenta Bancaria o *International Bank Account Number* (IBAN). En esta cuenta deberá figurar como titular el beneficiario de la beca de movilidad.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes seleccionados deben asistir y participar en todas las actividades programadas dentro del Workshop. Todos los estudiantes seleccionados deberán realizar la movilidad en los días indicados. Así mismo, recibirán un certificado de asistencia que deberán presentar obligatoriamente a su regreso como documentación necesaria para su expediente de movilidad.

PUBLICIDAD

La presente convocatoria se hará pública en el BOCyL, en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, así como en la página web de EC2U en Salamanca [Convocatorias - EC2U - Universidad de Salamanca - Website de la alianza EC2U en la Universidad de Salamanca \(ec2u-usal.eu\)](#).

SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	27-03-2025 13:18:22

Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

RESOLUCIÓN

La selección de los estudiantes se hará por una comisión en un plazo máximo de un mes a contar a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido de la letra «V», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 31 de julio de 2024).

NORMATIVA

Esta convocatoria se regirá por las condiciones recogidas en este documento y por la Normativa de Movilidad Académica Internacional de estudiantes de la Universidad de Salamanca disponible en el Servicio de Relaciones Internacionales y en la página Web: <http://rel-int.usal.es/>.

BASE DE GÉNERO

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en las presentes bases de la convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

PLAZAS

Tres (3) plazas para la asistencia al GLADE Phd Doctoral Network Workshop de EC2U a celebrar en la Universidad de Pavia (Italia) entre los días 26 y 28 de mayo de 2025.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

Salamanca, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

PDF Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Fdº.: Raúl Sánchez Prieto

ID DOCUMENTO: f0vktfuei1NN
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	27-03-2025 13:18:22